



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA DEL  
AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 145650-2016

# Resolución Directoral

N° 2268-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 NOV 2016

## VISTO:

La solicitud de fecha 22.09.2016, presentada por NIÑO KLEBER SANTOS ROJAS, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN (BLOQUE DE RIEGO SAN JUAN DE TARAJIRCA), sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, la cual establece que los usuarios organizados de agua con fines agrarios, presentarán una solicitud ante la Administración Local de Agua, según Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a. Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios. En el caso que el solicitante sea comunidad campesina o comunidad nativa, sólo requerirá reconocimiento como tal y acreditar a su actual representante, b. Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad. El listado deberá contener la información siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, nombre del predio, Unidad Catastral; si excepcionalmente no lo posee se usará la denominación ubicación de riego o coordenadas del predio, superficie bajo riego (ha) y firma o huella digital. En caso de uso de agua subterránea, adicionalmente se deberá acreditar la titularidad del predio donde se encuentre el pozo, c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada debidamente suscrita por un ingeniero agrícola, agrónomo o civil, colegiado y habilitado. Esta deberá contener la justificación de la demanda y un plano con la ubicación de los predios donde se usa el agua, así como de una descripción de la infraestructura hidráulica existente, según Formato Anexo N° 03-B;

Que, mediante escrito de fecha 22.09.2016, don NINO KLEBER SANTOS ROJAS, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN -BLOQUE DE RIEGO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 145650-2016



**SAN JUAN DE TARAJIRCA**, se acoge a la Formalización de Derechos de Uso de Agua, que viene ejecutando la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; al respecto, el administrado señala que viene haciendo uso del agua con fines agrarios por más de cinco (5) años, de manera pública, pacífica y continua proveniente de la Quebrada Llacllan ubicado en el Distrito San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash, adjuntando los siguientes documentos: 1) Acreditación de la Propiedad legítima de los predios donde se usa el agua, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, 3) Planos del Bloque de Riego, 4) Padrón de Usuarios y 5) Memoria Descriptiva entre otros;



Que, mediante Informe Técnico N° 1239-2016-ANA-AAA-CF-ALAB de fecha 22.09.2016, formulado por la Administración Local de Agua Barranca, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN, se ubica en el Distrito San Cristóbal de Raján, Provincia de Ocos, Departamento de Ancash, por lo que corresponde aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO **SAN JUAN DE TARAJIRCA**, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la citada Comunidad Campesina; de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;



Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, refrendado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO **SAN JUAN DE TARAJIRCA**, según el plano que forma parte de la presente resolución, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (WGS84):

**Ubicación Geográfica:**

Extremos	ESTE	NORTE
P01 - NO	256518	8849155
P02 - NE	257990	8849155
P03 - SO	257990	8846318
P04 - SE	256518	8846318

**ARTÍCULO 2°:** Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN, según el siguiente detalle:



PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE- FORTALEZA
------	-----------------------------------	-----------------------------	---

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 145650-2016

### Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

Apellidos y Nombres o Razón Social		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha.)	Código	Volumen de agua (m³/año)	
COMUNIDAD CAMPESINA DE RAJÁN - BLOQUE DE RIEGO SAN JUAN DE TARAJIRCA		Superficial / Agrario	Quebrada Llacllan	San Juan de Tarajirca	58.50	92793	528 147.82	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Ocos	San Cristóbal de Raján	Pativilca	Pacífico	WGS 84/18 Sur	255778	8849748	2942

### Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
-	-	-	72 239.52	83 443.98	28 183.68	58 246.27	87 728.76	84 898.80	83 516.56	24 739.30	5 150.95	528 147.82



**ARTÍCULO 3°:** Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a favor la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Barranca. Asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 4°:** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA RAJAN, y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.  
Archivo.  
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE FORTALEZA  
Ing. Isaac Eduardo Martínez González  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA